



Protocolo: Pasos a seguir en caso de sospecha y/o certeza de abuso sexual (Versión acotada)

**Departamento de Formación
Orchard College**

Curicó

Índice
Página

I.- Definición Abuso Sexual Infantil.....	3
II.- Indicadores o manifestaciones clínicas del abuso sexual.....	3
2.1.- Indicadores Físicos.....	3
2.2.- Indicadores Conductuales.....	4
2.3.- Indicadores Emocionales.....	4
2.4.- Indicadores Sexuales.....	5
III.- Reglas especiales tratándose de delitos contra menores de edad.....	5
3.1.- Acción Penal.....	5
IV.- Qué hacer en el colegio en caso de sospecha o certeza de abuso sexual.....	5
4.1.- Camino a seguir en caso de sospecha de Abuso Sexual Infantil.....	5
4.2.- Camino a seguir en caso en caso de certeza de Abuso Sexual Infantil.....	6
4.3.- Qué hacer en lo inmediato en caso de abuso sexual.....	7
4.4.- Lo que debe decir y no decir frente a una revelación de abuso sexual.....	7
4.5.- Concordar acciones conjuntas con especialistas.....	9

I.- Abuso Sexual Infantil

Si bien no existe una única manera de entender el abuso sexual, pareciera haber consenso con respecto a las condiciones que tienen que existir para poder referirse al fenómeno. Éstas son:

- a) Se involucra a un niño/a en actividades sexuales.
- b) Existe asimetría en la edad entre agresor y víctima (de por lo menos 5 años), o bien una diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño/a.
- c) El agresor utiliza maniobras de coerción, tales como la seducción, manipulación y amenaza.

Por lo tanto, se puede definir como una forma de maltrato, que además constituye un delito, pues se castiga por la ley, en tanto viola los derechos fundamentales del ser humano. Ocurre cuando un adulto, abusa del poder o autoridad que tiene sobre un/a niño/a, y/o se aprovecha de la confianza para involucrarlo en actividades sexuales, utilizando además maniobras de coerción (SENAME, 2008). Es decir, cuando un adulto a partir de la utilización de la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica, involucra a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto o incluso otro adolescente o niño, cuando existe una diferencia de edad con la víctima de al menos 5 años.

II.- Indicadores o manifestaciones clínicas del abuso sexual

Existen indicadores a nivel físico, conductual, emocional, sexual y social de que un niño/a ha sido víctima de agresión sexual. Si bien no existen síntomas vinculados exclusivamente a los abusos sexuales, hay ciertas señales que **en conjunto** podrían alertar sobre la ocurrencia de una agresión sexual.

2.1.- Indicadores Físicos

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre púberes.
- Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.
- Enfermedades de transmisión sexual o cuerpos extraños en ano y/o vagina.

- Enuresis y encopresis en niños que ya han controlado esfínter primariamente.
- Embarazos.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).

2.2.- Indicadores Conductuales

- Cambio repentino en la conducta.
- Consumo de drogas o alcohol, huidas de la casa, conductas autolesivas o suicidas.
- Baja inesperada del rendimiento escolar.
- Conductas sexuales inapropiadas para su etapa evolutiva. tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Retroceso en el comportamiento.
- Dificultad para establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Alteraciones del sueño.
- Comportamientos agresivos.
- Retroceso en el lenguaje.
- Hiperactividad o ensimismamiento.

2.3.- Indicadores Emocionales

- Depresión, ansiedad o llanto frecuente, inestabilidad emocional.
- Miedo generalizado.
- Hostilidad y agresividad.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Baja autoestima.
- Rechazo del propio cuerpo.
- Aparición de temores repentinos e infundados hacia una persona en especial.
- Conflictos familiares.

- Intentos de suicidio o ideas suicidas.

2.4.- Indicadores Sexuales

- Conocimiento y/o práctica de conductas sexuales no propias de la edad.
- Masturbación compulsiva.
- Excesiva curiosidad sexual, conductas exhibicionistas y problemas de identidad sexual.
- Lenguaje sexual.

III.- Reglas especiales tratándose de delitos contra menores de edad

3.1.- Acción Penal

Toda persona puede denunciar tratándose de delitos perpetrados contra menores de edad. (Art. 53 Inc. 2º CP). Existe la obligación de denunciar según posición social, es decir, funcionarios públicos, directores, inspectores, profesores, entre otros, deben realizar la denuncia a propósito del rol que ocupan en la sociedad, y sobre todo tratándose de delitos sexuales, debido a que son garantes de los derechos de los niños/as y por lo tanto, existe la responsabilidad y obligatoriedad de actuar en pos de su bienestar.

El plazo para efectuar la denuncia, una vez que se toma conocimiento del hecho, **es de 24 horas**, de no realizarse la denuncia, se comete un delito en el art. 494 del Código Penal, que tiene como pena una multa de 1 a 4 UTM.

La única excepción para no denunciar es la siguiente: Cuando con la denuncia se arriesgue la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.

Se denuncia un hecho concreto que reviste el carácter de delito.

IV.- ¿Qué hacer en el colegio en caso de sospecha o certeza de abuso sexual?

4.1.- Camino a seguir en caso de sospecha de Abuso Sexual Infantil

Si un estudiante presenta señales que hacen pensar en abuso sexual

- Informe de inmediato y **exclusivamente** a la directora quien deberá buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual. Es importante tratar la información de manera discreta, por lo tanto, durante todo el proceso resguarde la intimidad e identidad del estudiante y evite que éste sea estigmatizado(a) como alumno(a) abusado(a).

- Asegúrese que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Se sugiere observar la conducta de los (las) estudiantes y registrar sus cambios conductuales, para luego conversar con el centro especializado para acordar acciones a seguir.

4.2.- Camino a seguir en caso de certeza de Abuso Sexual Infantil

Cuando el hecho no ha sido denunciado, **la Ley obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 hrs.** desde que toman conocimiento del mismo, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo. **No es misión del docente ni del establecimiento investigar los hechos.** Esa responsabilidad le corresponde a la policía, los tribunales y al personal especializado. La función del (la) docente es acoger, escuchar y apoyar al (la) estudiante.

- Informar de inmediato y **exclusivamente** al director, quien tendrá la labor de hacer la denuncia a las entidades pertinentes.
- Es muy relevante que toda la información deba ratificarse a la brevedad (antes de las dos horas) y por escrito. Es importante mencionar que la rigurosidad del informe y el máximo número de detalles posibles, facilitará una posterior investigación realizada por las entidades pertinentes.
- Si el abuso sexual se ha producido inmediatamente previo a la entrevista, se debe acudir lo antes posible al Servicio Médico Legal, para así constatar lesiones.
- Se debe informar a los padres del menor. En caso de ser éstos los agresores, se debe contactar al adulto responsable más cercano o a algún familiar del(la) estudiante de absoluta confianza (ojalá indicado por el niño/a, adolescente), y asegurarse que quede en manos de una figura protectora.
- La directora deberá realizar la denuncia al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile.
- El establecimiento educacional debe mantenerse al tanto del caso, brindando toda la ayuda y las facilidades posibles para el (la) estudiante y su familia. Recuerde que es labor de la justicia realizar investigaciones y aplicar sanciones a los responsables. El rol del establecimiento es acoger al (la) estudiante, proteger sus derechos e informar del caso a los centros especializados.

4.3.- ¿Qué hacer en lo inmediato si un niño, niña o adolescente le cuenta que ha sido abusado sexualmente?

Si un niño/a espontáneamente relata una experiencia de abuso sexual, lo más importante es ofrecerle un espacio de **contención** y estar dispuesto a escuchar lo que nos tiene que decir. Recuerde que **el objetivo no es indagar** u obtener una comprensión acabada de los hechos, sino acoger y apoyar al niño/a. Es importante respetar los tiempos de cada niño/a, y por lo tanto, en un primer momento, no hay que tratar de que el niño/a entregue detalles de lo sucedido, bastará con prestar una escucha activa.

- a) Escuche **atentamente** lo que relata.
- b) **Créale** y dígale que le cree.
- c) Asegúrele que hará **todo lo que esté a su alcance** para que el abuso no se vuelva a repetir.
- d) Asegúrese que el niño/a, adolescente sienta que usted lo **protegerá**.
- e) Dígale que lo ocurrido es un **mal secreto**, que hay cosas que se **deben** contar y que está bien que lo haya revelado.
- f) Respete la privacidad del niño o niña.
- g) Hágale sentir que él/ella es lo más importante por sobre cualquier otra consideración.
- h) Demuéstrele que le cree pidiendo ayuda profesional inmediatamente.
- i) Una vez finalizada la entrevista, registre por escrito lo relatado, lo más textualmente posible. De ser posible, con el consentimiento del niño, haga que éste lo firme, asegurándole su reserva.

4.4.- Lo que debe decir y no decir frente a una revelación de abuso sexual

SÍ	NO
Acoger de inmediato lo que el niño/a quiere contar: “cuéntame, te escucho”.	Dilatar la conversación: “Ahora estoy ocupado(a), hablemos en otro momento.
Intentar guardar la calma al escuchar, con esto le transmitimos tranquilidad: “no te preocupes, tranquilo(a), puedes contarme”.	Sobrerreaccionar o desesperarse, con esto le transmite al niño/a que cometió un error al contar: ¡¡¡¡Pero cómo es posible!!!! , ¡¡¡¡que desgracia tan grande!!!
Creer en el niño/a: “te creo, que difícil debe haber sido para ti cargar con este secreto tanto tiempo”.	Dudar de su relato, tildarlo de mentiroso(a) o fantasioso(a): “¿Estás seguro?, ¿no te lo habrás imaginado?, ¡Tú siempre con tus

	mentiras!!
Decirle que no es culpable /Reconocer su calidad de víctima: “no te preocupes, lo que pasó no es tu culpa”. “sea lo que sea que te está pasando, quiero decirte que no es tu culpa, fuiste engañado, se aprovecharon de ti”.	Echarle la culpa, responsabilizarlo: “Eso te pasa por andar vestido(a) así”, “pero ¿por qué no gritaste, por qué no arrancaste?, “algo malo habrás hecho para que te esté pasando esto”, “a lo mejor tú lo provocaste”.
Reforzar al niño/a por haber confiado en usted: “fuiste muy valiente en contarlo”, “que bueno que me contaste, gracias por confiar en mí”.	Enojarse o retarlo: ¡por qué no me dijiste antes!
Darle espacios para seguir hablando a futuro de lo ocurrido: “cuando tú quieras podemos volver hablar de lo que pasó”, “yo voy a estar acá para escucharte”, “puedes confiar en mí”.	Eludir el tema: “Bueno, ya pasó, hablemos de otra cosa”.
Respetar su ritmo: “tranquilo(a), tómate tu tiempo”	Presionarlo a que cuente detalles: “¡Dime lo que te pasó!, “Ya pues, habla”, ¿quién fue?!
Tomar medidas que contribuyan a la protección del niño/a: “Voy a hacer todo lo que esté a mi alcance para ayudarte”, “vamos a ayudarte”, “vamos a buscar ayuda para que esto no vuelva a pasar”.	Dejar las cosas como están, hacer “como si nada”: “no quiero tener problemas con... mejor dejemos las cosas como están”.
Mostrar al niño/a su interés por lo que le pasa, adoptando una actitud cálida: “te he notado un poco retraído(a), ensimismado últimamente”, “tengo la impresión que algo te está pasando, si quieres me lo puedes contar”.	Mostrarse indiferente frente a los cambios que ha experimentado el niño/a: “No me había dado cuenta que estabas triste...”
Validar su sufrimiento: “me imagino que lo estás pasando muy mal”, “debes estar viviendo momentos difíciles”.	Mostrarse insensible frente a su sufrimiento: “te estás portando en forma muy extraña, nada de lloriqueos, basta de malas caras”
Respetar su intimidad física	Explorarlo (a) físicamente buscando huellas del abuso (aproximarse físicamente o tocarlo aunque el niño/a se muestre resistente): “bájate los pantalones por favor que te quiero revisar, déjame ver lo que te hicieron”.
Dejar las puertas abiertas para conversar:	Cerrar las puertas a futuras conversaciones:

“cuando quieras, tal vez cuando te sientas listo(a) podemos conversar, yo voy a estar acá para escucharte”.	“si no quieres hablar allá tú”, “tienes que contarme ahora porque después otro día no sé si tenga tiempo o esté disponible”.
Buscar ayuda, informar a las personas o autoridades pertinentes: “voy a recurrir a alguien que pueda ayudarnos”.	Guardar e secreto, coludirse con la ley del silencio: “no te preocupes, no le voy a contar a nadie”.

4.5.- Concordar acciones conjuntas con especialistas

Si el agresor(a) es funcionario(a) del establecimiento:

- Ante la denuncia realizada por un adulto, padre o madre de un estudiante, que involucre a un(a) funcionario(a) del establecimiento, se deberá acoger la denuncia, la que deberá quedar por escrito bajo firma responsable del denunciante.
- Se debe separar al presunto agresor de la posible víctima.
- Se debe informar al funcionario(a) de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- Se debe realizar una investigación sumaria interna, recopilar la mayor cantidad de información posible. De requerirlo, se llevará el caso a las entidades competentes.
- En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sólo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. En el intertanto, como medida precautoria, se separará al funcionario de sus funciones docentes (en aquellos casos en que se ajuste esta medida) y se realizará un cambio temporal de actividad.
- En el caso de que el funcionario(a) así lo estimase, se firmará un acuerdo con la parte contratante, para que durante el período en que dure la investigación, se ausente de sus labores.
- Una vez que se derive el caso a las entidades competentes, la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del colegio y los demás antecedentes que se hubieren recabado, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.